



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 090 DE 19

(JUL. 22 1957)

Por el cual se determina el número de empleados de la Secretaría Municipal de -
Obras Públicas y Planeamiento, de acuerdo con el Decreto No. 086 de 1.957 apro-
bado por la Gobernación del Departamento y se fijan sus asignaciones.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales y de las extraor-
dinarias de que está investido,

DECRETA :

Art. 1o.- Los empleados de la Secretaría Municipal de Obras Públicas y Planea-
miento y sus asignaciones serán las siguientes:

SECRETARIA

Secretario.....	\$ 1.400.00	
Secretaria Mecanógrafa	253.00	
Chofer del Secretario	253.00	
Portero	207.00	\$ 2.113.00

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Ingeniero Interventor	\$ 1.300.00	
Auxiliar del Interventor	600.00	
Secretaria-Mecanógrafa.....	253.00	\$ 2.153.00

Sección Técnica

Liquidador de obras	\$ 400.00	
Mecanógrafa	253.00	
Topógrafo 1o.	600.00	
Topógrafo 2o.	550.00	
1 Cadenero 1o.	195.50	
1 Cadenero 2o.	172.50	\$ 2.171.00

Sección de Personal y equipo

Inspector de Personal y equipo	\$ 450.00	
2 Maquinistas de Buldozer a \$ 374.00 c/u ...	748.00	
1 Maquinista de Pala	440.00	
1 Maquinista de Pala	374.00	
4 Ayudantes para Buldozer y Pala a \$207.00 cada uno	828.00	
1 Chofer de Carro-tanque	253.00	
13 Choferes de Volquete a \$ 253.00 c/u	3.289.00	
Inspector de Parques y Arborización	345.00	
Chofer del Ingeniero Interventor	253.00	\$ 6.980.00

PLANO REGULADOR

Arquitecto Jefe	\$ 1.300.00	
Secretaria-Mecanógrafa	253.00	
Chofer	253.00	\$ 1.806.00

Sección de Proyectos e Investigaciones

Secretario de Investigaciones y Estadística.	\$ 600.00	
Dibujante	550.00	
Dibujante	345.00	
2 Censores a \$ 250.00 cada uno	500.00	\$ 1.995.00

Sección de Ingeniería y Reconocimiento Geográfico

Ingeniero	\$ 1.200.00	
Topógrafo	600.00	
Dibujante	450.00	
2 Cadeneros primeros a \$ 195.50 %u	391.00	
2 Cadeneros segundos a \$172.50 %u	345.00	
1 Chofer	253.00	\$ 3.239.00

Sección de Aplicación de Planes y Control

Arquitecto Revisor	\$ 1.200.00	
Oficial de Liquidaciones	385.00	
Auxiliar de licencias y Archivo	287.50	
Topógrafo.....	550.00	
1 Cadenero 1o.	195.50	
1 Cadenero 2o.	172.50	
3 Inspectores de Construcción a \$322.00%u ...	966.00	
1 Citador	172.50	\$ 3.929.00

VALORIZACION

Ingeniero Jefe	\$ 1.300.00	
Secretario Contador	600.00	
Secretaria-Mecanógrafa	253.00	
Dibujante	550.00	
Chofer	253.00	
Portero	220.00	\$ 3.176.00

Art. 2o.- Cuando el Jefe de la Oficina del Plano Regulador lo considere necesario, prestarán sus servicios como Censores Eventuales, las personas que se designen para este fin, quienes trabajarán con carácter de interinidad y sus servicios serán pagados mediante Resolución expedida por este Despacho.-

Parágrafo. Para pagar estos servicios, lo mismo que para cubrir los honorarios de los Miembros de la Junta de Planeación, se harán posteriormente las correspondientes apropiaciones presupuestales.-

Art. 3o.- Las asignaciones del personal de Valorización que aparecen en este Decreto, serán pagados hasta el termino de la presente vigencia, en la misma forma que se han venido haciendo hasta el presente, con cargo al numeral de empleados de Valorización. Dichos funcionarios de acuerdo con los estatutos vigentes, serán designados por la Junta Municipal de Valorización.-

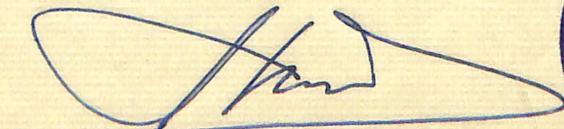
Art. 4o.- El presente Decreto rige desde el 1o. de Agosto del presente año.-

Art. 5o.- SOMETASE A LA APROBACION DEL SEÑOR GOBERNADOR.-

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Expedido en Bucaramanga, a JUL. 22 1957

El Alcalde,

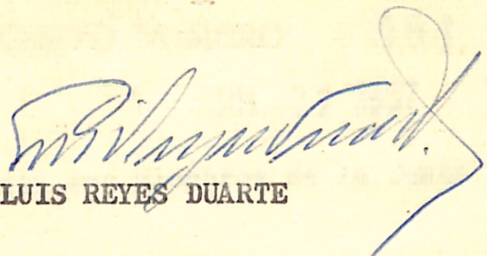


GUILLERMO SORZANO GONZALEZ



EL SE-

CRETARIO,

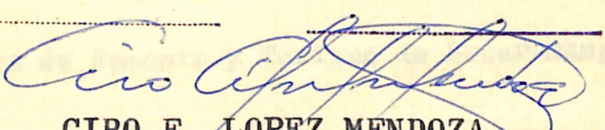
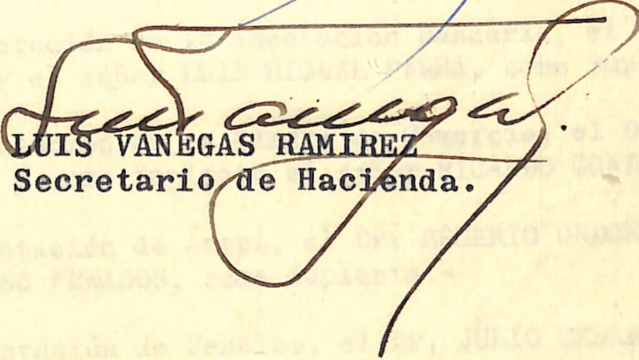

LUIS REYES DUARTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER
Secretaría de Hacienda.

GSG/ctn.

Bucaramanga, Julio 30 de 1.957

APROBADO


CIRO E. LOPEZ MENDOZA
Secretario de Gobierno en-
cargado de la Gobernación.
LUIS VANEGAS RAMIREZ
Secretario de Hacienda.